



"1820 Año de los Municipios"

RESOLUCIÓN N° 966

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 29 MAY 1998

VISTO el Expediente N°1547-8/96 (2 cuerpos) del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA eleva el proyecto de creación de la carrera de grado de ARQUITECTURA conducente al título de ARQUITECTOIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y en el artículo 17 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudio de la carrera presentada.

Que asimismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título mencionado, según lo previsto por el artículo 41 de la Ley N°24.521.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudio correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y se ha producido el dictamen de un experto quienes han emitido opinión respecto al mismo, formulando algunas observaciones, las que fueron contempladas en el proyecto por la Universidad.

Que la carrera de que se trata cumple con la carga horaria mínima que prevé la Resolución Ministerial N°6/97.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título ya

[Handwritten signatures]
San. C/

906



"5000 - Archivo de la Presidencia"

906

357

Ministerio de Cultura y Educación

enunciado a expedir por la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, con el efecto consiguiente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título de ARQUITECTO/A queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar, en el caso eventual de que el mismo sea incorporado en el futuro a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas antedichas y por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA la creación de la carrera de ARQUITECTURA, conducente al título de ARQUITECTO/A, con el plan de estudio y duración de la respectiva carrera que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y la validez nacional al título de ARQUITECTO/A a expedir por la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

ARTÍCULO 4º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los

Edmundo Pérez Sosa. C/

966



360

Ministerio de Cultura y Educación

poscderos dc este título, a las incluidas por la Universidad como alcances del mismo, obrantes como Anexo II dc esta Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrcse, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature] *Sra.*

RESOLUCIÓN N° *888*

[Handwritten signature]

LIC. SUGARIA DEZ TUTY DUCIBE
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



A N E X O I

Ministerio de Cultura y Educación

**UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA
CARRERA: ARQUITECTURA**

PLAN DE ESTUDIO

PRIMER AÑO

Cod.	Nombre	CORRELATIVAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA		
				Teórica	Práctica	Total
01	Introducción a la Arquitectura .		6	60	36	96
02	Sistemas de Representación A					
	Arquitectónica I		II	112	240	352
03	Introducción a la Construcción .		4	32	32	64
04	Matemáticas y Física Aplicada A		5	60	100	160
35	Taller de Informática I	A	2	20	44	64
36	Inglés I	A	2	32	32	64
05	Diseño Arquitectónico I	**	01	4	24	64
06	Sistemas Constructivos I	.*	03	4	22	42
29	Metodología de la Investigación . *			2	24	8
				30	386	574
						960

Total de horas del primer año: 960

SEGUNDO AÑO

07	Diseño Arquitectónico II	A	05	10	100	220	320
08	Sistemas de Representación						
	Arquitectónica II	.	02	6	34	62	96
09	Sistemas Constructivos II	A	06	4	48	80	128
10	Diseño Estructural I	A	04	6	80	112	192
37	Taller de Informática II	A	35	2	20	44	64
38	Inglés II	A	36	2	32	32	64
11	Morfología	ti	08	4	22	42	64
30	Sociología	**		2	24	8	32
				30	360	600	960

Total de horas del segundo año: 960

- El régimen de cursado es cuatrimestral. Se cursarán en el 1er. Cuatrimestre.
- .* El régimen de cursado es cuatrimestral. Se cursarán en el 2do. Cuatrimestre.
- A El régimen de cursado es Anual.

*W
W
PZ*

965

"1980-Año de los Juegos Olímpicos"



362

Ministerio de Cultura y Educación

TERCER AÑO

12	Diseño Arquitectónico III	A	1er año y 07	10	100	220	320
13	Historia de la Arquitectura I	A		5	72	88	160
14	Sistemas Constructivos III	A	09	4	48	80	128
15	Diseño Estructural II	A	10	5	64	96	160
39	Taller de Informática III	A	37	4	40	88	128
40	Inglés III	A	38	2	32	32	64
				30	356	604	960

Total de horas del tercer año: 960

CUARTO AÑO

16	Diseño Arquitectónico IV	A	2do. Año y 12	11	112	240	352
17	Historia de la Arquitectura II	A	13	5	72	88	160
18	Instalaciones I	*	03	4	24	40	64
19	Diseño Estructural III	*	15	6	40	56	96
31	Psicología	*		2	24	8	32
41	Portugués	A		2	32	32	64
20	Instalaciones II	.*	18	6	30	66	96
21	Ecología y Medio Ambiente	**		3	32	16	48
32	Optativa	**		3	24	24	48
				30	390	570	960

Total de horas del cuarto año: 960

QUINTO AÑO

22	Diseño Arquitectónico V	A	3er- año y 16	12	140	244	384
23	Planeamiento Urbano	.	3er. año y 16	9	64	80	144
24	Programación y Dirección de Obras	*	3er. año	6	66	30	96
25	Problemática Arquitectónica Contemporánea	*	3er. año	3	36	12	48
26	Administración y Gerencia - Miento	.*	3er. año	6	66	30	96
27	Arquitectura Legal	**	3er. año	6	72	24	96.
28	Economía y Marketing	.t	3er. año	3	30	18	48
34	Optativa	.*		3	24	24	48
				30	498	462	960

Total de horas del quinto año: 960

* El régimen de cursado es cuatrimestral. Se cursarán en el 1 er. Cuatrimestre.

. * El régimen de cursado es cuatrimestral. Se cursaran en el 2do. Cuatrimestre.

A El régimen de cursado es Anual.

TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA: 4800

TÍTULO : ARQUITECTO/A

[Handwritten signature]

966



Ministerio de Cultura y Educación

MATERIAS OPTATIVAS

Materias optativas ofrecidas por la Universidad Abierta Interamericana.

- Enfoque Filosófico de la Problemática Actual
- Historia Argentina I y II
- Derecho del Trabajo y la Seguridad Social
- Derechos Humanos
- Derecho Civil y Comercial
- Derecho Administrativo
- Derecho de los Recursos Naturales
- Naturaleza y Sentido del Arte
- Administración I y II
- Microeconomía I y II
- Historia Contemporánea
- Macroeconomía
- Administración de Personal
- Evaluación de Proyectos
- Política Económica
- Teoría de las Decisiones
- Diseño y Producción Audiovisual
- Política de Negocios
- Desarrollo Organizacional
- Pedagogía
- Teoría de la Educación I y II
- Epistemología
- Geografía Económica Mundial
- Economía Internacional
- Investigación de Mercados
- Programación Estructurada
- Problemática del Mundo Actual
- Teleinformática y Comunicaciones
- Lenguajes de Última Generación
- Lingüística y Elementos de Semiología
- Historia Social y Económica
- Técnica de la Palabra
- Publicidad y Propaganda
- Relaciones Públicas

ABD.

966



ANEXO II

966

Ministerio de Cultura y Educación

ALCANCES DEL TÍTULO DE ARQUITECTO/A PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA.

- Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la concreción de los espacios destinados al hábitat humano.
- Proyectar, dirigir y ejecutar la construcción de edificios, conjuntos de edificios y los espacios que ellos conforman, con su equipamiento e infraestructura y de otras obras destinadas al hábitat humano.
- Proyectar, calcular y dirigir y ejecutar la construcción de estructuras resistentes correspondientes a obras de arquitectura.
- Proyectar, calcular y dirigir y ejecutar la construcción de instalaciones complementarias correspondientes a obras de arquitectura, excepto cuando la especificidad de las mismas implique la intervención de las ingenierías.
- Proyectar, dirigir y ejecutar obras de recuperación, renovación, rehabilitación y refuncionalización de edificios y de otros espacios, destinados al hábitat humano.
- Diseñar, proyectar y dirigir y ejecutar la construcción del equipamiento interior y exterior, fijo y móvil, destinado al hábitat del hombre, incluyendo los habitáculos para el transporte de personas.
- Diseñar, proyectar y efectuar el control técnico de componentes y materiales destinados a la construcción de obras de arquitectura.
- Programar, dirigir y ejecutar la demolición de obras de arquitectura.
- Realizar estudios, proyectar y dirigir la ejecución de obras destinadas a la concreción del paisaje.
- Efectuar la planificación arquitectónica y urbanística de los espacios destinados a los asentamientos urbanos.
- Proyectar parcelamientos destinados al hábitat humano.
- Realizar medición y nivelación de parcelas con el objeto de concretar la ejecución de obras de arquitectura.

[Handwritten signatures and initials are present here]

903



365

Ministerio de Cultura y Educación

- Realizar estudios e investigaciones referidos al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
- Asesorar en lo concerniente al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
- Participar en planes, programas y proyectos de ordenamiento fisco-ambiental del territorio y de ocupación del espacio urbano y rural.
- Participar en la elaboración de normas legales relativas al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat humano.
- Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos que no siendo de su especialidad afecten el hábitat humano.
- Realizar relevamientos tasaciones y valuaciones de bienes inmuebles.
- Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionadas con el ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y con los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.

ABD.